

Instructivo Anticipo Jubilatorio



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
SOLICITUD DE FONDOS	3
PAGO DEL ANTICIPO AL BENEFICIARIO	4
INGRESOS POR DEVOLUCIONES EN CUENTA BANCARIA DE LA JURISDICCION	5
PAGO NUEVAMENTE DEL ANTICIPO AL BENEFICIARIO	5
DEVOLVER LOS FONDOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	5
INGRESOS EN CUENTAS BANCARIAS “PAGADORAS” DE LA REPARTICIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DEL IPS	6
INGRESOS EN CUENTAS BANCARIAS “RECAUDADORAS”, QUE VUELCAN SUS RECURSOS A LA CUT, DE FONDOS PROVENIENTES DEL IPS	7

INTRODUCCIÓN

A continuación, se describe el manual de usuario del aplicativo “Gestión de Pagos” (GDP) perteneciente al Portal SIGAF, el cual permite programar las Órdenes de Pago (OP) perteneciente a proveedores y contratistas a ser canceladas por la Cuenta Única del Tesoro (CUT).

En el presente instructivo se describen las gestiones que deberán realizar las diferentes reparticiones para realizar la solicitud de fondos y la registración de anticipos jubilatorios.

SOLICITUD DE FONDOS

En primer lugar, la repartición deberá solicitar los fondos a la Tesorería General de la Provincia mediante orden de pago extrapresupuestaria con las siguientes características:

	DETALLE
ORDEN DE PAGO	EXTRAPRESUPUESTARIA (C42)
BENEFICIARIO	JURISDICCIÓN
BANCARIA BENEFICIARIA	PROPIA JURISDICCIÓN
CIRCUITO	TESORERÍA GENERAL
BANCARIA PAGADORA	CUENTA UNICA DEL TESORO (73780/5)
AXT	12459

Al momento de ingresar los fondos solicitados, la repartición deberá genera el ingreso en libro banco mediante formulario C10 con las siguientes características:

CONCEPTO	DETALLE
FORMULARIO	C10 REC EXTRAPRESUPUESTARIO
CUENTA BANCARIA	PROPIA JURISDICCIÓN
AXT	12459

PAGO DEL ANTICIPO AL BENEFICIARIO

En segundo lugar, la repartición generará el pago del anticipo al beneficiario mediante orden de pago extrapresupuestaria con las siguientes características:

CONCEPTO	DETALLE
ORDEN DE PAGO	EXTRAPRESUPUESTARIA (C42)
BENEFICIARIO	JURISDICCIÓN o BENEFICIARIO

BANCARIA BENEFICIARIA	PROPIA JURISDICCIÓN o DEL BENEFICIARIO
CIRCUITO	REPARTICIÓN
BANCARIA PAGADORA	PROPIA JURISDICCIÓN
AXT	10877

INGRESOS POR DEVOLUCIONES EN CUENTA BANCARIA DE LA JURISDICCION

En estos casos se deberá generar formulario C55 TIPO DEG (Desafectación Global) sobre la orden de pago extrapresupuestaria C42 del pago al beneficiario (Punto 2). Esta gestión generará el ingreso en libro banco, desafecta devengado y pago del anticipo que sufrió posteriormente la devolución. Luego, la jurisdicción deberá volver a pagar el anticipo al beneficiario o devolver los fondos a la Tesorería General de la Provincia.

PAGO NUEVAMENTE DEL ANTICIPO AL BENEFICIARIO

Se deberá gestionar por:

CONCEPTO	DETALLE
ORDEN DE PAGO	EXTRAPRESUPUESTARIA (C42)
BENEFICIARIO	JURISDICCION o BENEFICIARIO
BANCARIA BENEFICIARIA	PROPIA JURISDICCION o DEL BENEFICIARIO
CIRCUITO	REPARTICION
BANCARIA PAGADORA	PROPIA JURISDICCION
AXT	10877

DEVOLVER LOS FONDOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Se deberá gestionar junto con nota a Tesorería General por:

CONCEPTO	DETALLE
ORDEN DE PAGO	EXTRAPRESUPUESTARIA (C42)
BENEFICIARIO	TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
BANCARIA BENEFICIARIA	229/7
CIRCUITO	REPARTICION

BANCARIA PAGADORA	PROPIA JURISDICCIÓN
AXT	12459

La nota deberá tener como destinatarios PJOPEL, MGUSTAVINO y RGALLO, indicando el concepto por el cual se efectuó la devolución a la cuenta bancaria 229/7 (“Anticipo Jubilatorio”), adjuntando el comprobante de depósito, el detalle de las OP C42 por el cual se tramitó la devolución de dichos fondos y la solicitud de apropiación de los fondos como Anticipo Jubilatorio, devolución de fondeo AXT 12.459

INGRESOS EN CUENTAS BANCARIAS “PAGADORAS” DE LA REPARTICIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DEL IPS

Cuando el IPS efectúe pagos a la repartición en cuentas pagadoras, esta última deberá devolver los fondos junto con nota a la Tesorería General.

Cuando los fondos ingresan en la repartición, esta deberá generar:

CONCEPTO	DETALLE
FORMULARIO	C10 REC EXTRAPRESUPUESTARIO
CUENTA BANCARIA	PROPIA JURISDICCIÓN
AXT	12460

Para devolver los fondos a la Tesorería General se deberá gestionar con una nota y la repartición deberá:

CONCEPTO	DETALLE
ORDEN DE PAGO	EXTRAPRESUPUESTARIA (C42)
BENEFICIARIO	TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
BANCARIA BENEFICIARIA	229/7

CIRCUITO	REPARTICIÓN
BANCARIA PAGADORA	PROPIA JURISDICCIÓN
AXT	12460

La nota deberá tener como destinatarios PJOPEL, MGUSTAVINO y RGALLO, indicando el concepto por el cual se efectuó la devolución a la cuenta bancaria 229/7 (“Anticipo Jubilatorio”), adjuntando el comprobante de depósito, el detalle de las OP C42 por el cual se tramitó la devolución de dichos fondos y la solicitud de apropiación de los fondos como Anticipo Jubilatorio, recupero de anticipo jubilatorio pagado por la jurisdicción AXT 10.877.

INGRESOS EN CUENTAS BANCARIAS “RECAUDADORAS”, QUE VUELCAN SUS RECURSOS A LA CUT, DE FONDOS PROVENIENTES DEL IPS

Se deberá confeccionar una nota con destinatarios PJOPEL, MGUSTAVINO y RGALLO, indicando el concepto (“Anticipo Jubilatorio”), el importe depositado por el IPS, número de cuenta bancaria a la que el organismo efectuó el depósito y la solicitud de apropiación de los fondos como Anticipo Jubilatorio, recupero de anticipo jubilatorio pagado por la jurisdicción AXT 10.877.

NOTA: AQUELLOS ORGANISMOS QUE REALICEN UNA GESTIÓN DISTINTA A LA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE, SOLICITAMOS SE CONTACTE CON LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD ANALITICA CENTRALIZADA (429-4511) A LOS EFECTOS DE ESTABLECER CORRECTAMENTE EL CIRCUITO DE REGISTRACIÓN.